

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 1100140030202021-00001-00 Verbal Pertenencia de JHON JAIRO ZARATE contra JHON JAIRO SEPULVEDA ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º SEÑALAR el día **VEINTE (20) DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a la parte demandante y demandada y sus apoderados judiciales para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, al igual que al Curador Ad Litem de las personas indeterminadas, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3º. En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes pruebas, así:

3.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda y contestación.

3.1.2 TESTIMONIAL: Los testimonios de los señores FRANCISCO OCTAVIO BARRERA PIRABAN, IGNACIO OVALLE VICCARIA, DORA CECILIA VARGAS y BLANCA CECILIA VARGAS, los cuales se recepcionarán en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

3.1.3 INSPECCIÓN JUDICIAL

Decretar la inspección judicial solicitada, de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, en el inmueble objeto de este proceso, ubicado en la Carrera 91 D No. 57 D – 12 Sur, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40215301, de esta Ciudad, para la cual se señalará fecha en la audiencia aquí señalada.

3.2 DE LA PARTE DEMANDADA:**3.2.1 DEL DEMANDADO JHON JAIRO SEPULVEDA ROJAS**

3.2.1.1. DOCUMENTAL. Las allegadas al proceso con la contestación de la demanda, de acuerdo a lo manifestado en el escrito de contestación.

3.2.1.2 PRUEBA TRASLADADA: Téngase en cuenta la prueba trasladada del Proceso ordinario 20007-1182 del Juzgado 21 Civil Municipal y 2003-951 del Juzgado 11 de Familia del Círculo de Bogotá.

3.2.1.3 TESTIMONIAL: Decretar el testimonio de la señora CLAUDIA PATRICIA URREGO MAHECHA y MARIA DEL CARMEN ZARATE SARMIENTO, los cuales se recepcionarán en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

3.2.1.4 INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de parte del demandante, JHON JAIRO ZARATE, el cual se practicará en la audiencia aquí señalada.

3.2.1.5. OFICIAR: a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que allegue con destino a este proceso registro civil de nacimiento del señor JHON JAIRO ZARATE, y ordenar al demandante para que allegue al proceso en la audiencia aquí señalada su registro civil de nacimiento.

3.2.2. PERSONAS INDETERMINADAS (CURADOR AD LITEM):

No solicitó práctica de pruebas.

3.3 DE OFICIO

3.3.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de parte del demandado, JHON JAIRO SEPULVEDA ROJAS, el cual se practicará en la audiencia aquí señalada.

3.3.2. OFICIAR: Al Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá para que se sirva remitir copia del proceso ordinario con radicado 2007-1182 de CLAUDIA PATRICIA URREGO MAHECHA y JOSE ABSALON URREGO MORENO contra MARIA DEL CARMEN ZARATE SARMIENTO.

3.3.3. OFICIAR al Juzgado 11 de Familia de Bogotá con el fin de que se sirva remitir copia del proceso ordinario No.11001-2210-011- 2003-0951-00 de MARIA DEL CARMEN ZARATE SARMIENTO contra CLAUDIA PATRICIA URREGO MAHECHA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS CIRO URREGO MORENO.

4°. RECONOCER PERSONERIA al abogado JUAN CARLOS CARRERO MANCERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.576.545 y TPA No. 208.283, como apoderado judicial del demandado JHON JAIRO SEPULVEDA ROJAS, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.037 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3e8e06f5445d4f01c86126b5215e95362a0e99a4b60873415ed2a7bc394b28**

Documento generado en 21/03/2023 06:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>